

## AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES UACH-STAUACH

al 13 de enero de 2023

### PLIEGO INTERNO DE PETICIONES

PETICIÓN	PROPUESTA O ACUERDO
<p>1. El apoyo para adquisición de equipo de \$ 15, 000.00 pesos (quince mil pesos 00/100) acordado por el H. Consejo Universitario (acuerdo 1175-6 con fecha 29 de junio de 2021), fue otorgado tan solo a un sector del personal académico, excluyendo al resto de los académicos que también desempeñaron labores académicas de docencia, investigación, servicio, extensión y/o difusión de la cultura, lo cual constituye un acto de discriminación y genera un adeudo que debe ser cubierto, razón por la cual se solicita el pago de dicho apoyo a todo el personal académico faltante.</p>	<p>Acuerdo 1. Pagar a los profesores que cumplen con los criterios del acuerdo del H. Consejo Universitario y aun así no recibieron el pago.</p> <p>Acuerdo 2. La administración solicitará al HCU retomar el acuerdo con la finalidad de ampliarlo y que sean contempladas las actividades académicas establecidas en el Contrato Colectivo.</p>
<p>2. Se solicita se dé cumplimiento al acuerdo UACH-STAUACH del 7 de marzo de 2022 Inciso 9 Pliego Interno, relativo a la conformación de una mesa de trabajo a nivel de Direcciones Generales y el Comité Ejecutivo del STAUACH, con el objetivo de tratar entre otras cuestiones, los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cambio de académicos de Tiempo parcial a Tiempo Completo</li> <li>b. Pago de sobrecargas</li> <li>c. Carga académica mínima</li> <li>d. Restructuración de la categoría de los técnicos académicos</li> </ul>	<p>Acuerdo para conformar la Comisión Mixta Procedimientos Académico-Administrativos.</p>

<p>3. Se solicita, en apego al Contrato Colectivo de Trabajo UACH-STAUACh, que los profesores enlistados a continuación cambien a una modalidad académica de tiempo completo toda vez que realizan actividades que implican hasta 40 horas semanales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juana Cruz Morales. - Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional, sede Chiapas</li> <li>• Ana Leticia Breceda Domínguez. - Centro Regional Universitario Centro Norte, Zacatecas</li> <li>• José Rodrigo Alonso Sánchez. - Difusión Cultural</li> <li>• Elida E. Treviño Siller. - División de Ciencias Económico Administrativas</li> <li>• Mario Carrasco Holguin. - Unidad Regional de Zonas Áridas, Durango</li> </ul>	<p><b>Acuerdo.</b> Se revisarán los casos y serán dictaminados por la Comisión Mixta del Tabulador</p>
<p>4. Se exige el pago de la compensación económica por sobrecarga académica a favor de los profesores enlistados que no recibieron dicha compensación.</p> <p>a. Sergio Cruz Hernández, Agronomía, Preparatoria Agrícola.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1er ciclo escolar 21-22. Materia: Meteorología, grupo 18</li> <li>• 1er ciclo escolar 21-22. Materia: Meteorología, grupo 19</li> </ul> <p>b. Andrés Gelacio Miranda Moreno, DICIFO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2do ciclo escolar 19-20. Materia: Fitogeografía</li> <li>• 2do ciclo escolar 19-20. Materia: Formación de Campo</li> </ul>	<p><b>Acuerdo</b> para pagar un grupo al profesor Sergio Cruz Hernández, a través de una solicitud de Preparatoria Agrícola hacia la Subdirección de Apoyo Académico.</p> <p><b>Acuerdo</b> de pagar por ambos grupos al Profesor Andrés Gelacio Miranda Moreno, a través de una solicitud de la DICIFO hacia la Subdirección de Apoyo Académico.</p>

<p>5. Se solicita la emisión de la convocatoria pactada en el acuerdo UACH-STAUACH de fecha 19 de enero de 2021, para cubrir la siguiente demanda académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Regional Universitario Centro Occidente, Morelia, Michoacán             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Profesor investigador de tiempo completo para cubrir las asignaturas de Manejo de Microbioma, Biotecnología y Genómica Agrícola y PIA IV Gestión de un Proyecto.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Solicitan las autoridades que el Centro Regional justifique el tiempo completo.</p>
<p>6. Se solicita se dé cumplimiento a los acuerdos de 2015, 2017, 2020 y 2021 relacionados con la adecuación del Centro Cultural y Deportivo Ahuehuate, entre los que se acordó:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Completar barda perimetral del centro cultural Ahuehuate (74 m aprox.).</li> <li>b. Barda perimetral hasta el puente peatonal de la unidad de autoconstrucción (160m).</li> <li>c. Remozamiento de canchas de tenis No. 1 (norte) y 2 (sur). Limpieza, desyerbe, integración de arcilla y cambio de malla ciclónica.</li> <li>d. Construcción de arco techo para canchas de usos múltiples.</li> <li>e. Construcción de vestidores, baños y regaderas.</li> </ol>	<p><b>Acuerdo</b> de realizar antes del 5 de abril las siguientes obras en el Centro Cultural Ahuehuate:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pintura</li> <li>Luminarias</li> <li>Remozamiento de las dos canchas de Tenis</li> <li>Reja de acceso principal</li> <li>Gradas</li> <li>Malla ciclónica</li> </ul>
<p>7. Se demanda el cumplimiento de los acuerdos UACH-STAUACH del 12 de enero de 2021 relativo al inciso 9 del pliego interno y del 7 de marzo de 2022 relativo al inciso 14 del pliego interno, sobre el peritaje por parte de expertos en la materia sobre la posible existencia de agentes químicos o biológicos dañinos en el área de Agronomía. Particularmente el área de cubículos de académicos, debido a que varios profesores usuarios de estos cubículos han presentado afecciones respiratorias graves.</p>	<p>No hay acuerdo de nueva fecha de cumplimiento</p>

<p>8. Se exige el cumplimiento del acuerdo referente a la propuesta de un plan integral de recuperación salarial y de retabulación del personal académico, así como la propuesta de un plan de jubilación, ambas del 29 de enero de 2020.</p>	<p>Acuerdo para conformar la Comisión Mixta de Jubilación, quien desarrollará una propuesta de plan de jubilación.</p>
<p>9. Conforme a la cláusula 125 de CCT, se solicita cubrir el pago de inscripción al Congreso Nacional de la Ciencia del Suelo realizado en Pachuca, Hidalgo en octubre de 2021 al profesor Ramiro Chávez Mota, en el cual participó como ponente.</p>	<p>Acuerdo de pagar la inscripción solicitada.</p>
<p>10. Se solicita pagar al profesor Manuel Orrantia Orrantia el monto correspondiente al monedero electrónico otorgado mediante el oficio no. 02/25 de fecha 11 de marzo de 2019, por la cantidad de \$ 12,100 pesos, ya que la tarjeta que le otorgaron no tenía fondos.</p>	<p>Acuerdo de reponer el monto</p>
<p>11. Se solicita se otorgue el año sabático al que tiene derecho la Dra. Lourdes Barón León del Centro Regional Universitario Centro Occidente, Morelia, de acuerdo con la cláusula 123 del CCT.</p>	<p>Su solicitud llegó a tiempo a la Subdirección de Apoyo Académico, donde se observará que cumpla con los establecido en la Cláusula 123, de ser así se otorgará el sabático.</p>
<p>12. Se solicita se asigne personal de apoyo (laboratorista) para el laboratorio de Microbiología de Suelos.</p>	<p>Acuerdo para asignar personal de apoyo para cubrir el espacio.</p>
<p>13. La universidad viola la cláusula 102 y 103, al no otorgar los servicios prestados por el Centro de Desarrollo Infantil de la UACH. La violación se repara brindando dicho servicio sin interrupción y adecuando el reglamento del CDI a las condiciones Actuales de la Universidad.</p>	<p>Acuerdo para reformar el reglamento del CDI.</p>
<p>14. La universidad Regularizará el Nivel "D" de la Categoría de Técnico Académico que no cuenta con soporte presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Acuerdo para iniciar gestiones.</p>

<p>15. La Universidad viola la cláusula 84 que dice “La Universidad proporcionará la infraestructura y los instrumentos necesarios para el buen desempeño de las funciones académicas”.</p>	
<p>a. Delegación de Biología</p> <p>i. Adquisición e instalación de campana de extracción de vapores para el laboratorio de Histología (Acuerdo del 28 de enero de 2020).</p> <p>ii. Adquisición e instalación campana de extracción para el laboratorio de Hongos Comestibles (Acuerdo UACH-STAUACH del 21 de febrero de 2020)</p> <p>iii. Vestuario (batas y chalecos de campo) correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022</p>	<p>Acuerdo sobre adquisición de ambas campanas (1.4 millones de pesos para adquirir las 7 campanas de Química y Biología)</p> <p>Acuerdo para vestuario</p>
<p>b. Delegación de Química</p> <p>i. Adquisición e instalación de campanas de extracción para (Acuerdo UACH-STAUACH del 21 de febrero de 2020):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Laboratorio de investigación de productos naturales “A”</li> <li>• Laboratorio 1 de enseñanza</li> <li>• Laboratorio de investigación de productos naturales “B”</li> <li>• Sala de reactivos líquidos</li> <li>• Laboratorio de investigación de productos naturales “B”</li> </ul>	<p>Acuerdo para adquisición de las 5 campanas restantes (1.4 millones de pesos para adquirir las 7 campanas de Química y Biología)</p>
<p>c. Delegación MCDRR, Chiapas</p> <p>ii. Mantenimiento y adaptación del inmueble de la sede regional</p>	<p>Acuerdo para iniciar gestiones ante el INAH y realizar mantenimiento</p>

<p>d. Delegación URUSSE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Planta de tratamiento de aguas residuales (Acuerdo UACH-STAUACH del 28 de enero de 2020 y 25 de enero de 2021).</li> <li>ii. Vestuario correspondiente al 2020, 2021 y 2022.</li> <li>iii. Cubículo para el técnico académico Fernando Navarro Martínez.</li> <li>iv. Instalación del cableado eléctrico en los laboratorios de la unidad regional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se licitó el proyecto, pero se declaró desierto, por lo que se volverá a licitar.</li> <li>ii. Acuerdo para Vestuario</li> <li>iii, Acuerdo para asignar cubículo al Técnico Académico Fernando Navarro</li> <li>iv. Acuerdo para instalación de nuevo cableado. El cual se licitará próximamente.</li> </ul>
<p>e. Delegación URUZA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Adecuación de Laboratorio de Geomática             <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Tres mesas de trabajo</li> <li>2. Compra de seis computadoras de escritorio</li> <li>3. Reposición de proyector</li> <li>4. Cortinas para el ventanal</li> </ul> </li> </ul>	<p>Dichos equipos y muebles serán incorporados en la próxima solicitud de presupuesto de la Unidad Regional.</p>
<p>f. Delegación Zootecnia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Adecuación o construcción de un área para el sacrificio de animales destinados al consumo humano (Acuerdo UACH-STAUACH del 21 de enero de 201 y del 25 de enero de 2021).</li> <li>ii. Adquisición e instalación de un crematorio para la mortandad animal (Acuerdo UACH-STAUACH del 21 de enero de 201 y del 25 de enero de 2021).</li> </ul>	<p>Sin acuerdo.</p>

REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL

PETICIÓN	PROPUESTAS DE LA UACH O ACUERDOS
Solicitud de aumento del 15% sobre el salario vigente	Aumento del 4% sobre el salario vigente
<p>Cláusula 42.- De acuerdo con su jornada laboral, los trabajadores académicos de la UACH podrán ser:</p> <p>I.- Académico de tiempo completo</p> <p>II.- Académico de tiempo parcial</p> <p>a) De medio tiempo</p> <p>b) Por asignatura</p> <p>1) Son académicos de tiempo completo si dedican a la realización de sus actividades académicas no más de 40 horas semanales.</p> <p>2) Son académicos de medio tiempo si dedican no más de 20 horas a la realización de actividades académicas a la semana.</p> <p>3) Son académicos por asignatura aquéllos que sean contratados por hora clase y exclusivamente para funciones de docencia. Los técnicos académicos sólo podrán ser contratados como académicos de tiempo completo.</p> <p>Quando en el área, academia o unidad académica exista la materia de trabajo y necesidad académica que implique una actividad de tiempo completo a la que están adscritos, los profesores de tiempo parcial que cumplan con el perfil podrán optar por un cambio en su jornada laboral a tiempo completo. Los casos se revisarán y dictaminarán por la comisión mixta de tabulador y requerirán el consentimiento del sindicato. En igualdad de condiciones se optará por el profesor de mayor antigüedad.</p>	<p>No hay modificación en el Contrato.</p> <p>Acuerdo para analizar y dictaminar los 5 casos del pliego interno en la Comisión Mixta del Tabulador</p>

<p>Cláusula 47.- Las funciones que realizarán los académicos según las categorías serán:</p> <p>a) Los técnicos académicos desarrollarán las actividades técnicas y/o profesionales necesarias para la ejecución de los planes y programas de docencia, investigación, servicio y extensión y difusión de la cultura, y se les otorgarán las constancias académicas de las actividades que realicen. No podrán ser en ningún caso, responsables directos de los cursos curriculares.</p> <p>b) Los Profesores Investigadores desarrollarán de manera sistemática y específica las actividades de coordinación y ejecución de los planes y programas de docencia e investigación, así como las actividades de servicio y extensión y/o difusión de la cultura.</p>	<p>No hay acuerdo de modificación del contrato.</p> <p>Acuerdo para que la nueva Comisión Mixta de Procedimientos Académico-Administrativos precise las actividades que pueden o no desarrollar los Técnicos Académicos.</p>
<p>Cláusula 48.- Los trabajadores Académicos que realicen estudios de postgrado o especialización con permiso de la UACH, no perderán sus niveles; al incorporarse a la Universidad se harán los ajustes necesarios para ascenderlos en los niveles respectivos y tendrán que laborar mínimamente un tiempo igual al que utilizaron en sus estudios.</p>	<p>Sin acuerdo</p>
<p>Cláusula 61.- No es violatorio del principio de igualdad de salarios la fijación de salarios distintos para trabajo igual, si éste corresponde a diferentes categorías y/o niveles académicos.</p>	<p>Sin acuerdo</p>
<p>Cláusula 75.- Los trabajadores académicos tendrán derecho a disfrutar de licencia o permiso para faltar a sus labores, en los siguientes términos:</p> <p>I.- Días económicos:</p> <p>Los trabajadores académicos de tiempo completo tendrán derecho durante el año a faltar a sus labores, percibiendo su salario íntegro hasta por 10 días al año, debiéndose informar por escrito del uso de dicho derecho con antelación o hasta tres días después de haberse ejercido.</p> <p>El disfrute de dicha prestación no podrá concederse por más de tres días consecutivos salvo casos justificados. Este beneficio no podrá acumularse con los del año siguiente. En caso de que ninguno de estos días sea utilizado, se pagarán en una sola exhibición al trabajador junto con la segunda parte del aguinaldo.</p> <p>II.- Para atender asuntos de carácter particular en los siguientes términos:</p>	<p>Negativa, pues consideran que se duplica la cláusula 127</p>



<p>a) Hasta por un mes al año. Sin goce de salario, a los trabajadores que tengan como mínimo un año de servicio.</p> <p>b) Hasta por dos meses 15 días al año, sin goce de salario, a los trabajadores que tengan como mínimo dos años de servicio.</p> <p>c) Hasta por seis meses al año, sin goce de salario a los trabajadores que tengan como mínimo tres años de antigüedad.</p> <p>d) Hasta por un año, sin goce de salario, a los trabajadores que tengan como mínimo cuatro años de antigüedad.</p> <p>Los permisos a que se refiere este numeral no son acumulables para el cálculo de antigüedad.</p> <p>III. Por causas de fuerza mayor</p> <p>Quando un trabajador académico tenga un problema de fuerza mayor, debidamente comprobado, se otorgará un permiso hasta de 3 meses, sin goce de sueldo, pudiendo en todo caso acumular hasta un año de permiso sin goce de sueldo. Se consideran como ejemplo de problemas de fuerza mayor: enfermedad grave de un familiar directo, trámite personal de problemas legales, etc.”</p>	
<p>Cláusula 89.- Cuando la conyugue del académico dé a luz o en casos de adopción de un infante, el trabajador académico disfrutará de cinco días hábiles de licencia y con goce de salario, contados a partir del día del parto o en su caso el día que se concrete la adopción. Esta licencia podrá extenderse a un número mayor de días cuando el caso así lo amerite.</p>	<p>Procede modificación</p>
<p>Cláusula 92.- En caso de muerte, la UACH cubrirá, adicionalmente a cualquier otra prestación a los beneficiarios de los trabajadores fallecidos, por concepto de ayuda para gastos de defunción, el importe de prestaciones señaladas en los siguientes incisos:</p> <p>a) El importe de seis meses de sueldo tabulado cuando el trabajador tenga de seis meses a un año de servicios.</p> <p>b) El importe de 9 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de un año y hasta 10 años de servicio.</p> <p>c) El importe de 10 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de 10 años de servicio y hasta 20 años.</p> <p>d) El importe de 12 meses de sueldo tabulado cuando el trabajador haya tenido una antigüedad de más de 20 años de servicio.</p>	<p>Procede modificación, agregando lo siguiente al final:</p> <p>“Para efectos de esta cláusula, el personal académico tendrá la obligación de designar, actualizar o modificar a sus beneficiarios mediante el llenado del formato de designación de beneficiarios en caso de fallecimiento.”</p>

<p>e) Si el trabajador muere durante sus labores, la Universidad cubrirá, adicionalmente a lo estipulado anteriormente, a los beneficiarios de los trabajadores fallecidos, el importe de 60 días de sueldo tabulado.</p> <p>En cualquier caso, la Universidad entregará en un término de 24 horas a los beneficiarios, un adelanto de 4 veces el salario mínimo mensual para sufragar los gastos correspondientes. El pago de marcha deberá liquidarse totalmente en un plazo máximo de 10 días hábiles.</p>	
<p>Cláusula 94. Los trabajadores académicos que de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad laboren en lugares de alto riesgo, peligrosos, insalubres o con sustancias nocivas, inflamables o peligrosas, recibirán un pago mensual adicional del 20% de su salario tabulado, mientras desempeñen sus labores en esas condiciones.</p>	<p>Acuerdo de modificación. Aumentar a \$100.00 mensuales</p>
<p>Cláusula 98.- La universidad se compromete a revisar y actualizar semestralmente la tabla de viáticos anexa al Contrato Colectivo de Trabajo, conforme al índice inflacionario vigente en el periodo.</p>	<p>Sin acuerdo</p>
<p>Cláusula 100.- La universidad se obliga a incrementar el salario de los trabajadores académicos con una compensación por años de servicio prestados a la UACH, en la siguiente forma:</p> <p>I.- Al cumplir 5 años de servicios se pagará una cuota del 10% sobre el salario del trabajador.</p> <p>II.- A partir del sexto año de servicio cumplido se incrementará el salario con un 2% adicional por cada año hasta el vigésimo, y 2.5% a partir del vigésimo primero y hasta terminar la relación laboral.</p> <p>La aplicación de esta prestación se sujetará a las reglas que para el efecto fijen la Universidad y el Sindicato.</p>	<p>Sin acuerdo de modificación del Contrato.</p> <p>Acuerdo para analizar y dictaminar la petición en la a Comisión Mixta de Procedimientos Académico-Administrativos.</p>
<p>Cláusula 101.- La UACH otorgará a su personal académico reconocimiento por antigüedad al cumplir cinco, diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco y cincuenta años de servicio. La UACH entregará al STAUACH los estímulos económicos libres de gravamen para que este los haga llegar a todos los trabajadores académicos que les corresponda conforme a la siguiente tabla:</p>	<p>Acuerdo de otorgar 5 días de salario a los Académicos que cumplen 5 años de servicio.</p>

Años de Servicio	Días de Sueldo Base Tabulado
<b>5</b>	<b>10</b>
10	20
15	30
20	40
25	50
30	60
35	70
40	80
45	90
50	100

Los trabajadores académicos que se encuentren en períodos intermedios a los ya considerados, gozarán de este beneficio hasta alcanzar el inmediato superior. La aplicación de esta Cláusula no tendrá efectos retroactivos.

Para 1987 se computarán los años de servicio cumplidos del 1° de febrero al 15 de mayo. En años posteriores se computarán del 16 de mayo de cada año al 15 de mayo del año siguiente. La fecha de pago de estos estímulos será el 15 de mayo, día del maestro.

El Sindicato comprobará ante la Dirección de Administración de la UACH el pago del estímulo económico a que hace referencia la presente Cláusula a más tardar el 25 de mayo de cada año.

Cláusula 102.- La UACH proporcionará servicio de guardería y preescolar a los hijos de los trabajadores académicos de tiempo completo no mayores de 6 años, previa comprobación de la relación familiar y de la necesidad de la prestación.

Procede la modificación.

Cláusula 103.- Cuando no exista cupo en la guardería de la universidad, ésta otorgará una cuota mensual equivalente a 3 días de sueldo tabulado de un Profesor Investigador B2 por cada hijo, esta prestación se concederá a los hijos del personal académico hasta los 6 años de edad dentro del calendario escolar. En el caso de los padres trabajadores, la universidad tendrá derecho en todo tiempo a realizar la verificación correspondiente, a efecto de comprobar la procedencia del pago o de la prestación del servicio.

Acuerdo para aumentar el monto a \$300.00 pesos.  
Aumento del 10%

<p>Cláusula 109.- La Universidad se compromete a pagar, a cada trabajador académico de tiempo completo, una cantidad de \$923 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de ayuda de transporte. Esta prestación no será objeto de gravamen.</p>	<p>Del aumento del 2% en prestaciones. En espera de la aceptación de la distribución por Hacienda.</p>
<p>Cláusula 115.- La Universidad se compromete a dar una compensación económica mensual por concepto de despensa por valor de \$1,657.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en efectivo a partir del 1° de febrero de 2023. Esta prestación no será objeto de gravamen.</p>	<p>Del aumento del 2% en prestaciones. En espera de la aceptación de la distribución por Hacienda.</p>
<p>Cláusula 120.- La Universidad se compromete a cubrir a todos los trabajadores académicos de tiempo completo una prima de renta de \$1,055 (UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales.</p>	<p>Del aumento del 2% en prestaciones. En espera de la aceptación de la distribución por Hacienda.</p>
<p>Cláusula 124.- Los técnicos académicos tendrán derecho a gozar de un semestre sabático, cuando hayan cumplido 6 años de labores académicas de tiempo completo en apoyo a la docencia, investigación, servicio y/o difusión de la cultura al servicio de la institución.</p> <p>El semestre sabático consistirá en separarse totalmente de las actividades académicas de la universidad durante un semestre con goce de salario íntegro y sin pérdida de la antigüedad, con el fin de realizar un programa de actividades relacionadas con su área de trabajo, pudiendo incluso otorgarle el estímulo o apoyo que se considere pertinente.</p> <p>El interesado deberá presentar en tiempo y forma su proyecto de sabático o proyecto de actividades de: docencia, servicio, investigación, difusión de la cultura, superación académica, capacitación y/o actualización académica al Órgano Colegiado correspondiente, o autoridad competente, y al finalizar su periodo sabático, un informe por escrito de las labores desarrolladas, acorde a las actividades de su programa de trabajo y con las evidencias correspondientes. Ambos se integrarán el expediente del trabajador.</p> <p>Este periodo sabático se extenderá a un año si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tener nivel C o D</li> <li>b) Presentar un proyecto académico profesional o de servicio cuyo cumplimiento requiera del año sabático</li> </ul>	<p>Procede Modificación.</p>

<p>Cláusula 125.- Los trabajadores académicos de tiempo completo tendrán derecho a asistir a un evento científico o académico internacional o dos nacionales cada año (congreso, simposio, panel, seminario, taller, mesa redonda, foro, encuentro) siempre y cuando participen como ponentes. La UACH se compromete a sufragar el total de los gastos que éstos impliquen.</p> <p>Los trabajadores académicos de tiempo completo también tendrán derecho a asistir a un evento científico o académico nacional como observadores con los gastos pagos por la UACH, en los mismos términos del párrafo anterior.”</p>	<p>Sin acuerdo</p>																																																				
<p>Cláusula 126.- La UACH otorgará mensualmente, una compensación para material didáctico del monto que por categoría se señala en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA (\$)</th> <th>COMPENSACION MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 TC</td><td>943.02</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 TC</td><td>845.61</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 TC</td><td>767.62</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 TC</td><td>697.14</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 TC</td><td>635.71</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 TC</td><td>559.24</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO D TC</td><td>420.45</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO C TC</td><td>419.34</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO B TC</td><td>390.39</td></tr> <tr><td>TÉCNICO ACADÉMICO A TC</td><td>332.65</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 MT</td><td>471.51</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C1 MT</td><td>422.81</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 MT</td><td>383.8</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 MT</td><td>348.58</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 MT</td><td>317.81</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A1 MT</td><td>279.63</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/P</td><td>117.10</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/P</td><td>95.12</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/P</td><td>78.69</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.</td><td>46.83</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO CI P/ASIG.</td><td>41.88</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.</td><td>38.06</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.</td><td>33.89</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.</td><td>31.59</td></tr> <tr><td>CATEDRÁTICO AI P/ASIG.</td><td>27.77</td></tr> </tbody> </table>	CATEGORIA (\$)	COMPENSACION MENSUAL	CATEDRÁTICO C2 TC	943.02	CATEDRÁTICO C1 TC	845.61	CATEDRÁTICO B2 TC	767.62	CATEDRÁTICO B1 TC	697.14	CATEDRÁTICO A2 TC	635.71	CATEDRÁTICO A1 TC	559.24	TÉCNICO ACADÉMICO D TC	420.45	TÉCNICO ACADÉMICO C TC	419.34	TÉCNICO ACADÉMICO B TC	390.39	TÉCNICO ACADÉMICO A TC	332.65	CATEDRÁTICO C2 MT	471.51	CATEDRÁTICO C1 MT	422.81	CATEDRÁTICO B2 MT	383.8	CATEDRÁTICO B1 MT	348.58	CATEDRÁTICO A2 MT	317.81	CATEDRÁTICO A1 MT	279.63	CATEDRÁTICO C2 P/P	117.10	CATEDRÁTICO B2 P/P	95.12	CATEDRÁTICO A2 P/P	78.69	CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	46.83	CATEDRÁTICO CI P/ASIG.	41.88	CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	38.06	CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	33.89	CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	31.59	CATEDRÁTICO AI P/ASIG.	27.77	<p>Del aumento del 2% en prestaciones.</p> <p>En espera de la aceptación de la distribución por Hacienda.</p>
CATEGORIA (\$)	COMPENSACION MENSUAL																																																				
CATEDRÁTICO C2 TC	943.02																																																				
CATEDRÁTICO C1 TC	845.61																																																				
CATEDRÁTICO B2 TC	767.62																																																				
CATEDRÁTICO B1 TC	697.14																																																				
CATEDRÁTICO A2 TC	635.71																																																				
CATEDRÁTICO A1 TC	559.24																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO D TC	420.45																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO C TC	419.34																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO B TC	390.39																																																				
TÉCNICO ACADÉMICO A TC	332.65																																																				
CATEDRÁTICO C2 MT	471.51																																																				
CATEDRÁTICO C1 MT	422.81																																																				
CATEDRÁTICO B2 MT	383.8																																																				
CATEDRÁTICO B1 MT	348.58																																																				
CATEDRÁTICO A2 MT	317.81																																																				
CATEDRÁTICO A1 MT	279.63																																																				
CATEDRÁTICO C2 P/P	117.10																																																				
CATEDRÁTICO B2 P/P	95.12																																																				
CATEDRÁTICO A2 P/P	78.69																																																				
CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	46.83																																																				
CATEDRÁTICO CI P/ASIG.	41.88																																																				
CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	38.06																																																				
CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	33.89																																																				
CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	31.59																																																				
CATEDRÁTICO AI P/ASIG.	27.77																																																				

<p>Cláusula 130.- La UACH se compromete a otorgar a cada académico el importe de 20 días de salario correspondiente a profesor investigador B2, sobre la base de un sueldo tabulado, con un motivo del día del maestro. Esta cantidad será incluida en el cheque de la primera catorcena del mes de mayo de cada año.</p>	<p>Acuerdo de modificación, 2 días de salario B2</p>
<p>Cláusula 133.- Los trabajadores académicos tendrán derecho a recibir permisos de tiempo completo o parcial con goce de salario íntegro y de las prestaciones que otorgue el presente contrato, para realizar estudios de especialización o posgrado de tiempo completo o parcial, ya sea en la república mexicana o en el extranjero, atendiendo siempre a los planes y programas de superación establecidos en cada centro de trabajo y previa autorización del consejo departamental correspondiente, este derecho incluye a los académicos que realizan este tipo de estudios en la UACH. Para gozar de este derecho se requerirá de la siguiente antigüedad sujeta a una relación laboral por tiempo indeterminado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De dos años para cursos de perfeccionamiento</li> <li>b) De tres años para estudios de posgrado.</li> </ul> <p>En estos casos el trabajador deberá comprometerse a laborar en la Institución por un tiempo igual al que dure la capacitación.</p>	<p>Procede modificación</p>

Cláusula 138.- La UACH proporcionará como ayuda mensual a los trabajadores académicos la cantidad que se indica a continuación, para la compra de útiles escolares.

CATEGORIA	Monto mensual (\$)
CATEDRÁTICO C2 TC	856.5
CATEDRÁTICO C1 TC	737.34
CATEDRÁTICO B2 TC	635.99
CATEDRÁTICO B1 TC	561.64
CATEDRÁTICO A2 TC	508.25
CATEDRÁTICO A1 TC	460.74
TÉCNICO ACADÉMICO D TC	439.83
TÉCNICO ACADÉMICO C TC	356.18
TÉCNICO ACADÉMICO B TC	326.97
TÉCNICO ACADÉMICO A TC	286.35
CATEDRÁTICO C2 MT	468.07
CATEDRÁTICO C1 MT	408.50
CATEDRÁTICO B2 MT	357.83
CATEDRÁTICO B1 MT	320.65
CATEDRÁTICO A2 MT	293.96
CATEDRÁTICO A1 MT	270.20
CATEDRÁTICO C2 P/P	141.63
CATEDRÁTICO B2 P/P	130.09
CATEDRÁTICO A2 P/P	121.44
CATEDRÁTICO C2 P/ASIG.	104.45
CATEDRÁTICO C1 P/ASIG.	101.95
CATEDRÁTICO B2 P/ASIG.	99.84
CATEDRÁTICO B1 P/ASIG.	97.98
CATEDRÁTICO A2 P/ASIG.	97.88
CATEDRÁTICO A1 P/ASIG.	95.61

Del aumento del 2% en prestaciones.  
En espera de la aceptación de la distribución por Hacienda.

Cláusula 141. La Universidad colaborará con el Sindicato para la realización de actividades culturales con una aportación económica de \$133,400.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anuales: dicha cantidad será entregada a las 2 catorcenas de la firma del presente Contrato.

Procede modificación.  
Aumento del 17%

<p>“Cláusula 142.- La Universidad proporcionará al Sindicato ayuda para material de impresión en una cantidad de \$223,000.00 (DOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales. Esta cantidad será entregada al Sindicato. dos catorcenas después de la firma del presente contrato.”</p>	<p>Acuerdo de modificación con un monto de \$215,000.00 pesos</p> <p>Aumento del 13%</p>
<p>Cláusula 143.- La Universidad se compromete a dar facilidades para que los trabajadores académicos utilicen las instalaciones deportivas de la UACH, así como a otorgar \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales para compra de equipo deportivo. Dicha cantidad será entregada 2 catorcenas después de la firma de este contrato.</p>	<p>Procede modificación</p> <p>Aumento del 23%</p>
<p>Cláusula 144.- La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato para los festejos del día del maestro, la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). La cantidad señalada se entregará al Sindicato a más tardar el 15 de abril de cada año. Asimismo, se permitirá que los festejos correspondientes se realicen en el Campus Universitario.</p>	<p>Acuerdo de modificación, aumentando el monto a \$700,000.00 pesos.</p> <p>Aumento del 13%</p>
<p>Cláusula 146.- La UACH se compromete a entregar anualmente al Sindicato la cantidad de \$234,135.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTE Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para festejos del día del niño. Dicha cantidad será entregada a más tardar el 15 de abril de cada año.</p>	<p>Procede modificación.</p> <p>Aumento del 17%</p>
<p>Cláusula 147.- La UACH se compromete a entregar anualmente al sindicato la cantidad de \$234,135.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTE Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para conmemorar el Día de la Mujer. Dicha cantidad será entregada a más tardar el día 25 de febrero de cada año.</p>	<p>Acuerdo de modificación, ajustando el monto a \$210,000.00 pesos</p> <p>Aumento del 5 %</p>



<p>Cláusula 148.- La Universidad entregará a cada Delegación Sindical para su biblioteca delegacional un ejemplar de cada título que edite y tres más para el Comité Ejecutivo, adicionalmente la universidad aportará \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. pesos) anualmente para el fondo editorial del STAUACH. Dicha cantidad será entregada 2 catorcenas después de la firma del acta de avenencia.</p>	<p>No hay acuerdo de modificación.</p> <p>Acuerdo de otorgar \$100,000.00 pesos para el fondo editorial en el año 2023, pero no integrado al contrato.</p>
<p>Cláusula 149.- La Universidad se obliga a conceder permiso con goce de salario a trece trabajadores académicos integrantes del Comité Ejecutivo del STAUACH. En todos los casos el permiso será por el tiempo que dure el cargo sindical. En caso de que algún permiso no se cumpla de acuerdo al tiempo previsto, el Sindicato notificará a la Universidad los cambios en el momento que se registren. El Comité Ejecutivo podrá optar por adjudicarlos a quien considere conveniente.</p>	<p>Procede modificación</p>
<p>Cláusula 154.- Con motivo del día del agrónomo, la Universidad entregará anualmente al Sindicato la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán entre los profesores sindicalizados, en los términos establecidos en el convenio anexo</p>	<p>Acuerdo de modificación, aumentando a \$5,500,000.00 pesos.</p> <p>Aumento del 10%</p>
<p>Transitorias QUINTA: La Universidad y el Sindicato designarán a los representantes de las diversas Comisiones Mixtas contempladas en este Contrato dentro de un plazo máximo de sesenta días a partir de su firma.”</p>	<p>Procede modificación.</p>
<p>TRANSITORIA DÉCIMA.- Con objeto de dar cumplimiento a las cláusulas 116 y transitoria séptima la Universidad se compromete a proporcionar el servicio gratuito de comedor en la unidad regional Chapingo para el personal académico a más tardar el 15 de abril de 2023.</p> <p>Por lo que se refiere a las unidades y centros regionales, la Universidad acondicionará un local que cuente con infraestructura mínima descrita en el segundo párrafo de la cláusula 116 conforme al siguiente calendario:</p>	<p>Sin acuerdo</p>

Sede Regional	Fecha de cumplimiento
URUZA	1 de marzo de 2023
URUSSE	11 de marzo de 2023
CRUPY	21 de marzo de 2023
CRUO	31 de marzo de 2023
CRUS	10 de abril de 2023
CRUCEN	20 de abril de 2023
CRUOC	30 de abril de 2023
CRUCO	10 de mayo de 2023
MCDRR sede Chiapas	20 de mayo de 2023
CRUNO	30 de mayo de 2023
San Luis Acatlán	9 de junio de 2023

TRANSITORIA UNDÉCIMA.- Atendiendo la cláusula 84 y a que la universidad no ha brindado el equipo de computo necesario para el personal que realiza teletrabajo, ésta se obliga a entregar dicho equipo a más tardar el 15 de mayo de 2023 y para este fin se hará un inventario, entre ambas partes, para determinar que profesores carecen de dicho equipo, incluyendo un multifuncional, para proceder a la asignación.

Sin acuerdo

TRANSITORIA DUODÉCIMA.- La universidad procederá a la regularización de las personas señaladas a continuación, como trabajadores académicos de tiempo indeterminado, considerando que han cumplido con los requisitos académicos y administrativos señalados por la Comisión Mixta de Basificación.

La Comisión Mixta de Basificación continúa trabajando y revisando los casos.

NOMBRE DEL PERSONAL ACADÉMICO
Jaime Alfredo Urzua Gutiérrez
Luis Arturo Soriano Avendaño
Verónica Espinal Montes
Alejandro González Cruz
Erick Miguel Sotelo Reyes
Ingrid Hernández Salazar
Cristopher Hernández Salinas
Julio Diego Pérez Mitra
María Matilde Duana Ramos
Edgar Gómez Muñoz
Leví Saúl Ortiz Rubio

<p>TRANSITORIA DÉCIMA TERCERA.- La universidad incrementará en un 30% la tarifa de viáticos como se indica en la siguiente tabla:</p> <p>TARIFA DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, VIGENTE A PARTIR DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 2023.</p> <table border="1" data-bbox="407 548 943 793"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>CUOTA DIARIA (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1,251.90</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1,461.20</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1,696.50</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4,577.30</td> </tr> </tbody> </table>	ZONA	CUOTA DIARIA (\$)	1	1,251.90	2	1,461.20	3	1,696.50	4	4,577.30	<p>Sin ofrecimiento formal</p>
ZONA	CUOTA DIARIA (\$)										
1	1,251.90										
2	1,461.20										
3	1,696.50										
4	4,577.30										
<p>TRANSITORIA DÉCIMA CUARTA.- La universidad incrementará el monto del tabulador de prótesis para académicos de la siguiente manera:</p> <p>Ópticos- 50%                  Ortopédicos- 50%                  Auditivos- 50%                  Dentales- 50%”</p>	<p>Propuesta de aumentar el tabulador en un 10%</p>										
<p>TRANSITORIA DÉCIMO QUINTA.- Se acuerda agregar al tabulador de sueldo mensual anexo a este contrato el monto correspondiente al salario por asignatura en todos sus niveles.</p>	<p>Sin acuerdo</p>										
<p>TRANSITORIA DÉCIMO SEXTA.- La universidad otorgará un bono especial de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/M.N.) para cada trabajador académico, con el objetivo de resarcir la pérdida del poder adquisitivo, debido a la alta tasa inflacionaria.</p>	<p>Propuesta de estímulo económico de \$12,000 pesos para el fortalecimiento profesional en tecnologías educativas.                  *Sujeto a la aprobación del H. Consejo Universitario</p>										

<p>Nueva cláusula Teletrabajo. Cláusula 155.- Atendiendo a lo señalado en el artículo 330 incisos C) y E) de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad deberá proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo, así como asumir los costos derivados del mismo a través de esta modalidad incluyendo el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional del consumo de energía eléctrica. Deberá respetar el derecho a la desconexión al término de la jornada laboral y establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesaria para garantizar la adaptación aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información.</p>	<p>Sin acuerdo</p>
<p>Nueva cláusula Teletrabajo. CLÁUSULA 156.- La UACH se obliga a otorgar una compensación mensual a los trabajadores académicos que realicen la modalidad de teletrabajo por un monto equivalente a un día de salario tabulado de un profesor investigador C2 TC.”</p>	<p>Sin acuerdo</p>